



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°049-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de febrero de 2019

VISTOS: Formulario de Trámite, Informe n° 032-2019-UNDC/VRAC/ORA, Informe Legal n° 048-2019-UNDC/OAJ-ERS, Oficio n° 077-2019-UNDC/P/VPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Formulario de Trámite de fecha 16.01.19, don Matheus Alonso Ayllón Cabello, solicita su reincorporación como alumno de la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería;

Que, mediante Informe n° 032-2019-UNDC/VRAC/ORA de fecha 06.02.19, la Unidad de Registros Académicos, informa que el alumno Matheus Alonso Ayllón Cabello, abandono sus estudios correspondientes al semestre académico 2017-I ciclo regular, sin solicitar reserva de matrícula alguna;

Que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38°, 39° y 40° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete⁷, aprobada mediante Resolución Presidencial n° 120-2013-UNDC, deviene de precedente lo solicitando por el alumno Matheus Alonso Ayllón Cabello, respecto a su reincorporación como alumna de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería;

Estando el Informe Legal n° 048-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 20.02.19, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

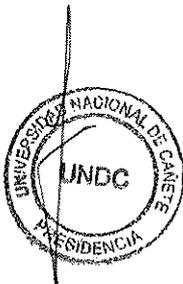
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación del alumno Matheus Alonso Ayllón Cabello, a la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete, por los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

⁷ Art. 38°.- La Reincorporación es el procedimiento mediante el cual un alumno solicita Reintegrarse a la Universidad Nacional de Cañete, luego de haber solicitado reserva de o haber incurrido en abandono de estudios

Art. 39°.- Las solicitudes de reincorporación serán presentados 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, para su tratamiento respectivo.

Art. 40°.- El estudiante que solicite su reincorporación a la Universidad Nacional de Cañete, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- u) Solicitud dirigida al Responsable de Carrera
- v) Copia de Resolución de Reserva de Matrícula
- w) Que el retiro no supere los 05 años académicos
- x) Resolución de amnistía (para los que abandonaron los estudios expedida por la Presidencia de la Comisión Organizadora, a solicitud del Responsable de Carrera
- y) Pago por derecho de reincorporación equivalente al 30% de la matrícula regular, por cada año que dejó de estudiar, para los que no hicieron reserva de matrícula.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°049-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Registro Académico, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
ARACELY ROSAYO VILLALTA
 Secretaria General
 Universidad Nacional de Cañete

Distribución
 Presidencia
 Vicepresidencia Académica
 Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
 Oficina de Comunicaciones
 Unidad de Registro Académico
 Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
 Interesado
 Archivo
 AOW/Sec. General